



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

Sanción por no registrarse al INFONACOT

PRV

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

Sanción por no registrarse al INFONACOT

Afiliarse al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) representa la posibilidad de que los trabajadores obtengan créditos en condiciones favorables y mejore el clima laboral y la productividad de los centros de trabajo; así lo señala la página oficial de internet.

El pasado 4 de abril de 2024, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el *DECRETO por el que se reforma la fracción III del artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo*. Esta reforma laboral establece que se impondrán multas de 50 a 1500 Unidades de Medida y Actualización; es decir, de \$5,428.50 a \$162,855.00, al patrón que no afilie su centro de trabajo al INFONACOT, a efecto de que los trabajadores puedan ser sujetos del crédito que proporciona dicha entidad. La afiliación será gratuita para el patrón.

Cabe señalar que la obligación de afiliarse al INFONACOT ya existía desde el 1º de diciembre de 2012; sin embargo, no existía la multa por no afiliarse.

Registro ante el INFONACOT

Mediante su página de internet oficial, el INFONACOT pone a disposición el Nuevo Micrositio de Afiliación, que es una plataforma tecnológica que permite realizar la afiliación sin necesidad de acudir a la sucursal. Para afiliarte al INFONACOT ingresa al Micrositio, registra y carga la información que se solicita.

<https://login.fonacot.gob.mx/login/external?returnUrl=https://tramites.fonacot.gob.mx>

También existe un Manual de Usuario que podrás descargar en esta liga (Manual) o directamente en el portal del Micrositio para guiarte en el registro y carga de la información.

https://www.fonacot.gob.mx/empresa/Documents/Manual%20de%20Usuario%20Portal%20Externo_010822.pdf

Requisitos para el registro ante el INFONACOT

De esta forma, los requisitos a observar son los siguientes:

Para el sector Privado y Público:

- Estar debidamente constituidos ante el marco legal vigente.
- Estar inscrito ante el SAT.
- Solicitar su afiliación a través del Sistema Institucional de Afiliación en línea o en una Sucursal del Instituto FONACOT.

Para el sector Público:

- Contar con el régimen de seguridad social.
- En caso de que la administración de su nómina sea de manera independiente a la de las Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, será necesario firmar el Convenio de Afiliación por el funcionario que cuente con la capacidad jurídica para realizarlo y deberá recabar la documentación que el Instituto FONACOT señale para tal efecto.

Requisitos para el registro ante el INFONACOT

Para el sector Privado:

- Contar con el régimen de seguridad social ante el IMSS.

Tener a la mano los siguientes datos y documentos digitalizados:

Para el sector Privado y Público:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (de la persona representante legal o facultada).
- E.Firma del Centro de Trabajo.
- E.Firma de la persona propietaria o Representante Legal o persona facultada para suscribir el convenio.
- Relación de Alta de Sucursales (para sucursales y para matrices que afilien sucursales).

Requisitos para el registro ante el INFONACOT

Para el sector Público:

- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses al momento de iniciar su afiliación a nombre del Centro de Trabajo.
- Documento oficial que acredite la creación del Centro de Trabajo.
- Poder notarial y/o nombramiento de la persona facultada para suscribir el convenio.
- El CT deberá certificar los datos de las personas trabajadoras mediante archivo de certificación electrónica.

Para registrar una o más sucursales deberá contar con la siguiente documentación:

- Relación de Sucursales a Afiliar.
- Aviso de apertura de sucursal ante el SAT.
- Comprobante de domicilio.

Para el sector Privado

- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, no mayor a tres meses.
- Acta constitutiva.
- Poder Notarial.

Para registrar una o más sucursales deberá contar con la siguiente documentación:

- Relación de Sucursales a Afiliar.
- Aviso de apertura de sucursal ante el SAT.
- Comprobante de domicilio.

Requisitos para el registro ante el INFONACOT

Acceder al Sistema Institucional de Afiliación en la liga que presentamos a continuación y seguir estos sencillos pasos:

<https://login.fonacot.gob.mx/login/external?returnUrl=https://tramites.fonacot.gob.mx>

1. Firmar los términos y condiciones.
2. Registrar la información y cargar los documentos que va solicitando el Sistema Institucional de Afiliación
3. En este paso, la información será revisada por INFONACOT.
4. Descargar tu Convenio de Afiliación.

ATENTO AVISO

Si su Centro de Trabajo no cuenta con la antigüedad de un año desde la fecha de inicio de operaciones, de acuerdo con la Cédula o Constancia de Registro ante el SAT, o desea realizar alguna modificación a sus datos (cambio de nombre, sustitución patronal, fusión, entre otros), deberá realizar su trámite de afiliación o actualización directamente en alguna de las sucursales del INFONACOT. Esta medida será temporal, mientras se mejora la plataforma.



PRV

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

**ESTAMOS A SUS ÓRDENES
PARA ESCUCHAR SUS COMENTARIOS .**

El contenido de nuestros boletines fiscales es preparado por el área fiscal de nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión de carácter fiscal emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 5552540355; o bien, a través de info@prv-mex.com.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet: <http://www.prv-mex.com/> en la sección de boletines.